



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2020 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/06/2020 BIS**.

El presente acto es presidido por el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. El día 29 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
2. El día 05 de marzo de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 11 de marzo del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 18 de marzo de 2020.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

SEGUNDO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/06/2020 BIS relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada.

TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptó para su evaluación detallada la propuesta de la persona moral FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CUARTO.- Que se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas a la Jefa del Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 17 de marzo de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, recibió el dictamen signado por la ING. MANYA ARRIETA OSTOS, Jefa del Departamento de Planeación y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de la propuesta.

SEGUNDO: Del dictamen donde se hace constar el análisis de las propuestas se advierte lo siguiente:

a) **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa y detallada con los documentos, información y requisitos solicitados por lo que se califica técnicamente solvente, así mismo de conformidad a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante se califica económicamente solvente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, y con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio de farmacia subrogada, se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- PARTIDA ÚNICA. Se adjudica la partida única relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada, en la modalidad de contrato abierto a la persona moral denominada **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de la partida adjudicada de \$30,400,000.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de la partida adjudicada de \$76,000,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida única por la cantidad de \$ 65,076,802.53 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

SEGUNDO.- Notifíquese a la licitante **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 19 de

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



marzo del año en curso a las 14:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

CUARTO.- La presente resolución puede ser recurrida en los términos del apartado XIV- INCONFORMIDADES Y RECURSOS, de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

ASÍ RESOLVIÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:

DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
DIRECTOR DEL IMPE

C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL IMPE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Signature]
DR. ERNESTO GRADO AHUIR
 COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

[Signature]
LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

[Signature]
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
 EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 COMO OBSERVADOR

[Signature]
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
 EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

[Signature]
ING. MANYA ARRIETA OSTOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMPE
 Y AREA QUIRENTE

LICITANTES:

[Signature]
FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.
 REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA ZUANY

ESTA HOJA CONTIENE SEIS FIRMAS DEL ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2020 BIS CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 LAS 10:00 HRS Y QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2020 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"